

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-MDR/GM**

Rímac, 12 de febrero de 2020

VISTO: El Informe N° 042-2020-GSC-MDR, de fecha **11 de febrero de 2020**, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por el cual, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad del Rímac - "Programa Municipal EDUCCA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, en el inciso 13 del artículo 82°, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 042-2020-GSC-MDR, de fecha 11 de febrero de 2020, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad del Rímac, para su revisión. Por lo que debe procederse a su validación, al guardar concordancia con lo establecido en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac - "Programa Municipal EDUCCA", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac - "Programa Municipal EDUCCA".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. Julio Manuel Velezmoro Pinto
Gerente Municipal

14/02/2020